



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 2003/02009/1/021

Montevideo, 13 de febrero de 2003

RESOLUCIÓN N° 058 ACTA 006

VISTO: La inspección practicada, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución N° 077/2002 de 13 de diciembre de 2002, en la planta emisora y red de cables de la empresa ALDITUR S.A., ubicada en la localidad de Villa Soriano del Departamento de Soriano.

RESULTANDO: I) Que, al amparo del régimen de ampliación del área de servicio de los operadores de televisión para abonados, dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo Nro. 459/997 de 28 de mayo de 1997, la empresa inspeccionada solicitó la instalación y operación de una planta emisora, y la distribución de las señales por un medio físico (cable coaxial), en la localidad de referencia.

II) Que el proyecto de expansión presentado por ALDITUR S.A., fue autorizado por resolución del Poder Ejecutivo N° 214/998 de 10 de marzo de 1998.

CONSIDERANDO: Que, según la inspección practicada en la planta emisora y red de cables de las empresas de referencia, el 17 de diciembre de 2002, el sistema está de acuerdo con las normas técnicas emanadas de esta Unidad Reguladora, y no se detectaron inconvenientes técnico-administrativos en el precitado sistema.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 22 de febrero de 2001, el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nros. 459/997 de 28 de mayo de 1997 y 214/998 de 10 de marzo de 1998.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Habilitase el sistema de televisión para abonados por la modalidad "cable", instalado por la empresa ALDITUR S.A. en la localidad de Villa Soriano del Departamento de Soriano.
- 2.-** Notifíquese al interesado. A sus efectos, pase al Departamento de Televisión para Abonados de División Técnica. Cumplido, archívese.